



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 054 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 15 de Marzo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Registro de Tramite Documentario N° 44726, de fecha 09 de enero del 2022, Registro de Tramite Documentario N° 44483, de fecha 06 de diciembre del 2022, Informe N° 021-2022/SGOPP/MDM, de fecha 12 de enero del 2022, Informe N° 097-2022/YYCC, de fecha 19 de enero del 2022, Informe N° 014-2022-GDUR/MDM, de fecha 20 de enero del 2022, Informe N° 036-2022-GPY/MDM, de fecha 24 de enero del 2021, Informe Legal N°086-2022-GAJ/MDM, de fecha 26 de enero del 2022, Sesión de Concejo N°003-2022 de fecha 11 de febrero del 2022, Informe N° 122-2022/SGOPP/MDM, de fecha 16 de febrero del 2022, Informe N° 023-2022/YYCC, de fecha 19 de enero del 2022, ; **SOBRE EL APOYO PARA EL CC.PP. TODOS LOS SANTOS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)".

Que, en el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración del Acuerdo de Concejo, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal y de superar el monto a 1 UIT, el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, el cual será expuesto por la unidad orgánica que emite el informe técnico, todo ello en aras de ser aprobado o denegado según lo determine el concejo municipal. Quedando bajo entera responsabilidad de Secretaría General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a acordar".

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 44726, de fecha 09 de enero del 2022, la Sra. Guillerma Davila Antay, identificada con DNI N° 45931484, en su calidad de Delegado Vecinal, refiere que tienen la necesidad de contar con un biodigestor público en protección de la salud de nuestra comunidad, por lo que solicita apoyo con materiales para su construcción.

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 44483, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Sra. Guillermina Davila Antay, identificada con DNI N° 45931484, en su calidad de Delegado Vecinal, refiere que tienen la necesidad de contar con un techo para el local comunal del segundo piso, para utilizar como almacén, por lo que solicitan el apoyo con materiales para su construcción.

Que, con Informe N° 021-2022/SGOPP/MDM, de fecha 12 de enero del 2022, La Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, refiere que se realizó la inspección técnica respectiva del local comunal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Todos los Santos y se encuentren deficiencias en su correcto funcionamiento por la existencia del servicio de desagüe, por lo cual se solicita el apoyo con materiales para la construcción de un biodigestor y se necesita expandir los espacios del local comunal por lo cual se deriva el cuadro de materiales para su cotización.

Que, con Informe N° 097-2022/YYCC, de fecha 19 de enero del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De la Cruz, Cotizador, refiere que se ha realizado el estudio de mercado para realizar el apoyo con materiales de construcción, que asciende a la suma de S/. 9,556.00 soles.

Que, con Informe N° 014-2022-GDUR/MDM, de fecha 20 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, adjunta el informe técnico de la Subgerencia, asimismo solicita su aprobación mediante sesión de concejo el apoyo con materiales de construcción para el Centro Poblado Todos Los Santos, por un monto de S/. 9,556.00 soles.

Que, con Informe N° 036-2022-GPYP/MDM, de fecha 24 de enero del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Delegada Vecinal del CC.PP Todos Los Santos, la Sra. Guillermina Davila Antay, por la suma máxima de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), considerando el monto cotizado que figura en el documento de referencia a), asimismo la Subgerencia de Obras Publicas y Privadas, quien emitió opinión favorable, dando procedencia a lo solicitado.

Que, mediante Informe Legal N°086-2022-GAJ/MDM, de fecha 26 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVARSE** a la Oficina de Secretaria General a fin de que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Que, en Sesión de Concejo N°003-2022 de fecha 11 de febrero del 2022, se acordó remitir a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para determinar dicho apoyo según el presupuesto asignado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de 7, 500.00;

Que, con Informe N° 122-2022/SGOPP/MDM, de fecha 16 de febrero del 2022, La Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, refiere que el local comunal del centro poblado de Todos Los Santos presenta deficiencias en su correcto funcionamiento por la inexistencia de desagüe y solicita el apoyo con materiales para la construcción del biodigestor;

Que, con Informe N° 023-2022/YYCC, de fecha 19 de enero del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De la Cruz, Cotizador, refiere que se ha realizado el estudio de mercado para realizar el apoyo con materiales de construcción para el centro poblado de todos los santos;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022, de fecha 15 de Marzo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, solicitado por la Sra. Guillerma Davila Antay, identificada con DNI N° 45931484, en su calidad de Delegado Vecinal, solicita apoyo con 3 materiales para el CC.PP. todos Los Santos, por la suma de S/. 7,153.00 (Siete mil ciento cincuenta y tres con 00/100 soles) soles conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNID AD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	108	UND	Calamina 3.6x0.8m n°22	36.00	3,888
02	1	UND	Biodigestor 1600 lt	2,180	2,180.00
03	1	und	Caja de registro 12"x24"	140.00	140.00
04	2	Und	Tubos de 6"x 5mt color naranjado	290.00	580.00
05	2	Und	Tubos de 4"x 5mt color plomo	120.00	240.00
06	1	M3	Arena gruesa	70.00	70.00
07	2	Bolsa	Cemento portland tipo i	27.50	55.00
TOTAL					7,153.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



ARTICULO 2° - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

